

Identificación de los derechos fundamentales del NNA vulnerados para la correcta decisión judicial

Código: 4000

Descripción:

La afectación de los derechos de NNA, es uno de los aspectos que concentra la mayor preocupación de la judicatura de familia: la determinación del derecho vulnerado en NNA, con la debida conjugación de la normativa nacional e internacional y el contexto biopsicosocial en que está inmerso el sujeto de protección, es uno de los desafíos más relevantes. Es fundamental para lograr seleccionar prontamente una medida y para que ésta sea realmente precisa e idónea para el caso en particular. Por lo tanto, es un ejercicio muy importante analizar los diferentes derechos del NNA establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niños, a la luz de lo que ha señalado el Comité de Derechos del Niño sobre cada derecho, con especial énfasis en el interés superior, autonomía progresiva y el derecho a ser oído.

Destinatarios:

Escalafón Primario y Escalafón Secundario. Sin perjuicio que este curso está dirigido a todos los cargos del escalafón primario y secundario, se le dará preferencia en la selección a Ministros/as, Fiscales/as Judiciales, Relatores/as, y Jueces de Familia; y Consejeros/as técnicos/as.

1. Modalidad de ejecución y metodología:

Este curso se desarrollará en línea. Para su desarrollo se requiere acceder a un computador con conexión a internet.

2. Metodología:

Los cursos en línea se desarrollan a distancia, a través de la plataforma de la Academia Judicial, combinando la entrega de contenidos y la resolución de problemas, con la interacción entre el/la tutor/a y los/as alumnos/as, y entre estos/as.

La estructura del curso es modular, contemplando actividades obligatorias en cada una de sus etapas. Los módulos de trabajo se inician cada semana, y el/la alumno/a deberá completar todas las actividades que allí se indiquen, incluyendo la actividad final. Además, se realizarán clases sincrónicas semanalmente.

3. Aprobación y evaluación del curso:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial: *"Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje"*.

Conforme el artículo 67 de ese mismo Reglamento, para la aprobación de un curso de perfeccionamiento se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contempla.

4. Comisión de servicio:

Los/as participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excma. Corte Suprema, en AD 523-2016, de fecha 5 de mayo de 2020. Para conocer más detalles, visite https://www.academiajudicial.cl/Programas.aspx?id_menu=269

Para la ejecución de este curso, los/as alumnos/as contarán con **24 horas de comisión**. El curso estará disponible durante **4 semanas**.

5. Cupo:

El cupo máximo de alumnos/as es 30.